



## EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

**FRANCIS DANIELA VELAZQUEZ  
RAMIREZ**

con Clave Única de Registro de Población:  
VERF850218MQTLMR00

Certificado de Competencia Laboral  
en el Estándar de Competencia

**Asesoría en comercialización de bienes inmuebles**

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0110.01  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 4 de Octubre de 2017.

Entidad de Certificación y Evaluación

**Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de  
Querétaro**

El presente se expide en la Ciudad de México, a 15 de Septiembre de 2021

**Rodrigo A. Rojas Navarrete**  
Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0009798521



A.M.P.I.

## LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Con fundamento en los artículos 4 fracción I y 7 de la Ley que regula a los Agentes y Empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, así como por el artículo 6 fracción I de su Reglamento y, considerando que se han cubierto los requisitos ordenados por la Ley y el Reglamento, tal como consta en la resolución administrativa del expediente SDUOP/AI/01498/2021, se otorga la presente:

### L I C E N C I A

A favor de

**FRANCIS DANIELA VELAZQUEZ RAMIREZ**

que le acredita como

**AGENTE INMOBILIARIO**



Para que en términos de lo dispuesto en el ordinal 2 fracción I, II y V de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, pueda ejercer la actividad inmobiliaria en el Estado de Querétaro, teniendo entre otras facultades, la de intermediación, promoción, administración, asesoría y demás que establezcan las leyes aplicables sobre la celebración de actos jurídicos en los que se transmita el dominio, uso o goce de un bien inmueble.

Actividades que el agente inmobiliario habrá de desempeñar conforme a lo previsto los artículos 9 de la Ley referida y 14 de su Reglamento, siendo su responsabilidad cumplir cabal y eficientemente con las disposiciones legales que regulan la actividad inmobiliaria en el Estado, así como con la demás normatividad aplicable.

Esta Licencia será válida del **01 de Octubre de 2021** al **01 de Octubre de 2026**, pudiendo, en caso de querer conservar su acreditación como agente inmobiliario, refrendar la presente una vez concluido el plazo de vigencia, en términos que la ley o reglamento señalen.

La presente se extiende en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

**A T E N T A M E N T E**

**URB. DAVID LÓPEZ CARRANZA**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



El presente es un documento oficial expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cualquier alteración o falsificación será sancionada conforme a las leyes en la materia. Los datos de las personas físicas o morales que se encuentran en la base de datos del Registro de Agentes y Empresas Inmobiliarias del Estado de Querétaro, están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, atendiendo a los principios de disponibilidad de la información, publicidad, máxima publicidad, entre otros, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y leyes relativas.